

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01259 00

Como quiera que el curador designado en el presente asunto (archivo 05 expediente digital), no acreditó su dicho en cuanto a su lugar actual de residencia, circunstancia que, en todo caso, no se constituye en un impedimento para aceptar y desempeñar el cargo, pues todas las gestiones respectivas pueden adelantarse de manera virtual, como tampoco probó estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., el Despacho dispone COMPULSAR COPIAS al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas disciplinarias a que haya lugar. Líbrese oficio.

Con todo, previo a designar otro curador, se requiere al extremo actor para que intente las diligencias de notificación del mandamiento ejecutivo al demandado Carlos Andrés Aldana Rivera en la dirección informada en la solicitud de medidas cautelares visible en el archivo 10 del C. 2 del expediente digital.

De otro lado, obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado Jesús María Feria con resultado negativo (archivo 09, C.1- expediente digital).

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

**(2)**

Estado electrónico del 2 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5c4359b84b438356d337ea621ec29172b76a1e35cf52b8a68b148ffd8d4d2e**

Documento generado en 01/11/2022 02:38:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**